

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del Señor Juez el presente proceso, y se informa el señor LUIS BERNARDO TRUJILLO LÓPEZ solicitó información referente a la suma liquidada y aprobada por concepto de costas procesales.

-Asimismo se comunica que en virtud de lo anterior, mediante correo electrónico se remitió copia de digital del auto por el cual se fijó el valor de las agencias en derecho en ésta instancia, de la liquidación de costas efectuada por la secretaría (de primera y segunda instancia) y del auto por el cual se aprobó la liquidación de costas.

-De otro lado, se anuncia que revisada la cuenta de depósitos judiciales de éste Despacho, no se halló ningún título judicial constituido para el presente proceso; sin embargo, se aclara que el expediente que correspondió a éste trámite se encuentra archivado y no fue parte del proceso de digitalización, y por ende: 1. la búsqueda se efectuó con la información del proceso visible en el sistema JUSTICIA XXI; 2. Solo se cuenta con copia digital de las actuaciones relacionadas en el párrafo anterior.

.-Igualmente se informa que por el ACUERDO PCSJA20-11614, el Consejo Superior de Judicatura determinó que mientras dure la restricción para el acceso a las sedes judiciales "ningún servidor judicial ni usuario del servicio público de administración de justicia podrá ingresar a las instalaciones judiciales, salvo que sea absolutamente indispensable, caso en el cual debe cumplirse con los protocolos de ingreso establecidos en los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura y las circulares de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial". Acorde con lo anterior, la Oficina Judicial de Manizales informó que en cumplimiento a las directrices impartidas mediante el anterior Acuerdo, la Oficina de Archivo Central no continuará brindando su servicio de préstamo de expedientes durante el tiempo que así lo estime el Consejo Superior, salvo que sea absolutamente indispensable.

Sírvase proveer.

Manizales, 27 de agosto de 2020.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

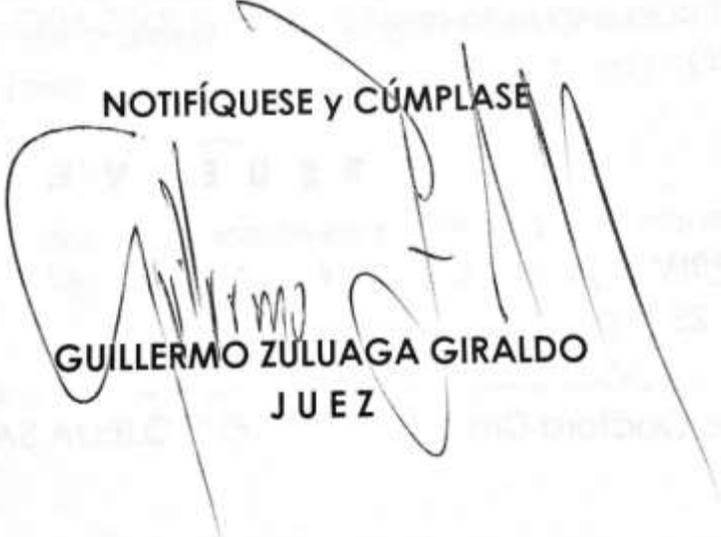
Manizales, agosto veintisiete (27) de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede dentro de la presente demanda VERBAL – IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA promovido por los señores LUIS GUILLERMO TRUJILLO LÓPEZ, JUAN JOSÉ TRUJILLO QUINTERO Y SANTIAGO TRUJILLO QUINTERO contra la SOCIEDAD TRUJILLOS Y RESTREPO LTDA, EN LIQUIDACIÓN, **SE PONE EN CONOCIMIENTO** del señor LUIS BERNARDO TRUJILLO la información dejada en la constancia secretarial, acorde con la cual, y toda vez que a la fecha se

encuentra restringido el acceso a las sedes judiciales, **SE LE REQUIERE** a fin de que suministre la siguiente información, con el objetivo de realizar la consulta completa en el sistema de depósitos judiciales: nombres completo de las partes con los números de identificación.

Finalmente, y si lo que se pretende es la ejecución de la condena en costas impuesta, deberá solicitarlo expresamente, en los términos de los artículos 305 y 306 CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
J U E Z

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL
CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior se notifica en el
Estado electrónico del 28/08/2020*

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario